

ambos edificios, y una gran Varon del Estado en que se ha
han, y el coste y costa que tendria su monda-

La Com. de S. M.
Vieja de Arinas...

M. Sr. Don Juan Casillo Rex. Comisario de la Te
quia mayor de Castilla, a quien en Cauido de Veinte de
Diciembre pasado se Comencio el Examen de la
pretension del collegio de la Compania de Jesus, sobre que se
le buelua a dar Viego de la Sequia de Casanusa, adonde ha
y media poco mas o menos que posee en a aquel pago, que para
Componer su tenque en la Villa del Rio se le quito: die
quenta de haver pasado su Reconocimiento, asistido de Don
Pedro Tomas, Sues Sobrino de aqui, y precedida Citacion
del Procurador de aquel heredaniento, y actuado de este
hecho, Encomiso sus Derechos lo que Expone en su Mem
rial dho Collegio, y que sin embargo de su Comensid
por aora nose puede Exotender la Licencia que pide, si solo
aquí queda Negar de las Sobras Comunes de la Refeida Te
quia de Casanusa, Respeto de su Sitio, y comedad de Arinas
que para Contrignasles agua de dotar. En dho, hera preciso
alterar el heredaniento de dha Sequia; cuyo nuevo Viego
deberian praticarse por el brazal que dicen de Ribera, Co
mo suyo mas a proposito para ello, Curando dho brazal por
tierras del dho Collegio = La dha, hauyendo
Oydo y confesido: desde luego conrede Licencia a dho
Collegio para que pueda dar del Viego para las Refe
das sus tierras, segun y en la forma, y vese las Circunstanc
cias que a Exponerado M. Sr. Don Juan Casillo. Tacido
que para sus Obrebania, se le de testimonio de Agracia =

Se entreguen dos
Canonjos el R. Sr. D.

M. Sr. Concedidor, dho se halla, con Carta de Cos. J.
Marques de Caylus, Capitan Genal. de este Reyno, y A de
Balencia, en que le manifesta la noticia que ha tenido de
dho Marques de Bay de hauese encontrado en esta
Ciu, tres Canonjos de treso de buen Servicio, y que

